



### Contenidos (Procedimiento y anexos)

- CUD-01-01 Reconocimiento de créditos.
- Mapa de proceso.
- Anexo I. Orden EDU/3602/2011, de 12 de diciembre, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de formación profesional en varios centros docentes militares a partir del año 2012.
- Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza (v6\_corr\_005)
- Impreso de solicitud de reconocimiento de créditos en grados de UNIZAR

### Control de modificaciones

Nº DE EDICIÓN	FECHA/REV.	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.
02	11SEP18	Modificación pág. 2-2 del mapa del proceso del procedimiento para el reconocimiento de créditos de carácter no automático. Modificación impreso de solicitud.

La presente información sirve como complemento a la normativa de la Universidad de Zaragoza sobre reconocimiento de créditos. Se recomienda al alumno conocerla y aplicarla, pues solo se concederán reconocimientos en cumplimiento de dicha normativa. Esta información se refiere **EXCLUSIVAMENTE** al reconocimiento de créditos del grado en Ingeniería de Organización Industrial.

### **PLAZOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS.**

Los plazos están fijados en el calendario académico de cada curso.

### **TIPOS DE RECONOCIMIENTO**

a) Reconocimiento de asignaturas aprobadas previamente en otras titulaciones: El solicitante aportará toda la información necesaria según la normativa, e indicará en su impreso de solicitud la asignatura a reconocer. El Centro estudiará que la correspondencia entre las asignaturas de origen y a reconocer es suficiente. Esto requiere que la asignatura de origen tenga al menos los mismos créditos que la asignatura a reconocer, y la suficiente correspondencia en resultados del aprendizaje a conseguir y contenidos.

b) Reconocimientos legales: Existen determinadas normas que garantizan al alumno el reconocimiento de un número de créditos, independientemente de la posible correspondencia entre las asignaturas cursadas y a reconocer. Incluye el reconocimiento por asignaturas básicas de la rama de Ingeniería y Arquitectura, y el reconocimiento por estudios de FP.

En todos los casos, el solicitante deberá presentar la documentación completa requerida según la normativa de la Universidad de Zaragoza.

Para ambas situaciones, se reconocerán solo créditos a partir de asignaturas de origen cursadas y superadas por el solicitante, nunca a partir de asignaturas reconocidas, compensadas, convalidadas o adaptadas en la titulación de origen.

### **CALIFICACIONES ACADÉMICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

Según la normativa de la Universidad de Zaragoza sobre reconocimiento de créditos, existen dos situaciones:



A) El reconocimiento de créditos cuando la asignatura de origen se corresponde con la asignatura reconocida. En este caso, la calificación es la misma que la obtenida en la asignatura de origen.

La correspondencia como se ha indicado anteriormente, es determinada por el Centro, y supone que la asignatura de origen tenga al menos los mismos créditos que la asignatura a reconocer, y la suficiente correspondencia en resultados del aprendizaje a conseguir y contenidos.

Si, para el reconocimiento de una asignatura, se aportaron varias de origen, la calificación se obtendrá mediante una media, ponderada al número de créditos, de las obtenidas en las asignaturas de origen.

B) Cuando la asignatura de origen no se corresponde con la asignatura a reconocer. En ese caso, la calificación de la asignatura reconocida será “apto”, lo que corresponde a una calificación cuantitativa de 5 sobre 10. Puede darse en situaciones de reconocimientos legales.

Estas calificaciones serán las que consten en el expediente académico (universitario) por los reconocimientos. Se deberá tener en cuenta la normativa sobre la transferencia de resultados para la ordenación de los alumnos en el ámbito militar.

A continuación presentamos algunas de las **situaciones frecuentes en los reconocimientos de créditos en el Centro**:

i) **Reconocimiento por asignaturas cursadas en otros grados, de distinta rama de conocimiento, o de la misma y que no tienen el carácter de básicas**: en este caso solo es posible el reconocimiento por correspondencia entre las asignaturas de origen y a reconocer.

El solicitante deberá especificar la asignatura a reconocer que, a su juicio, tiene correspondencia con la de origen. En Centro informará sobre si esa correspondencia es suficiente o no.

El Centro no buscará de oficio las asignaturas a reconocer a partir de la de origen, por lo que si el alumno no especifica en su solicitud la asignatura a reconocer, o indica una asignatura sin la suficiente correspondencia con la de origen, el Centro dará un informe negativo, aunque existiese otra asignatura del grado que sí tuviera la correspondencia suficiente con la de origen.

ii) **Reconocimiento por asignaturas cursadas en otros grados, de la misma rama de conocimiento y que posean el carácter de básicas**: En esta situación, el solicitante posee el derecho legal al reconocimiento del mismo número de créditos en asignaturas básicas. Sin embargo, a efectos de la calificación que se otorgará en la asignatura reconocida, es relevante determinar si la asignatura reconocida posee la correspondencia suficiente con la de origen.

Para ello, el alumno especificará en su solicitud la asignatura a reconocer, de la misma manera que se describe en el apartado anterior. Si el Centro estima que la correspondencia entre ambas asignaturas es suficiente, informará positivamente el reconocimiento, y la asignatura reconocida recibirá la misma calificación que la de origen.

En caso contrario, el centro buscará la asignatura a reconocer, atendiendo al valor formativo de la asignatura de origen dentro de las competencias del grado. En ese caso, se garantiza el reconocimiento legal del mismo número de créditos de asignaturas básicas que los aportados en origen, si bien, si no existiera la debida correspondencia entre las asignaturas de origen, las reconocidas recibirán la calificación “apto”, según se describe en el apartado B) anterior.

Debe tenerse en cuenta que si el Centro determina, a partir de la asignatura de origen, una asignatura a reconocer, pero esta ya hubiese sido superada por el alumno (por haberla cursado o a través de otro proceso de reconocimiento), no existirá el derecho de reconocer esos créditos en una asignatura distinta: los reconocimientos legales no son acumulativos.

**iii) Reconocimientos por títulos de técnico superior de formación profesional cursados en las distintas Academias Básicas del Ejército de Tierra.**

Aunque estos no nos los únicos títulos de técnico superior de formación profesional que dan lugar a reconocimiento legal, nos referiremos a ellos por ser el caso que se presenta con más frecuencia.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que sólo dan lugar a reconocimiento legal (30 créditos en asignaturas del grado) los títulos afines a la rama de “Ingeniería y Arquitectura”, según el listado del RD 1618/2011.

En el anexo de la Orden EDU/3602/2011, de 12 de diciembre, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de formación profesional en varios centros docentes militares a partir del año 2012, se muestran los Centros Docentes Militares y las titulaciones de Formación Profesional de Grado Superior que imparten.

El Centro ha realizado un análisis de la correspondencia entre las competencias que se adquieren en esos títulos y las del grado. Por ello, el solicitante no deberá incluir en su solicitud las asignaturas a reconocer **(deberá presentar copia del título de formación profesional)**, porque se reconocerán de oficio según la siguiente relación (se especifica el código, nombre de la asignatura y número de créditos):

**TS Mantenimiento electrónico:**

30104 “Fundamentos de Administración de Empresa” (6 créditos)

30121 “Fundamentos de Electrónica” (6 créditos)

30172 “Tecnologías para la Defensa” (4.5 créditos)

30174 “Gestión de la innovación y política tecnológica” (4.5 créditos)

30176 “Logística aplicada a la Defensa” (4.5 créditos)

30177 “Oficina de Proyectos” (4,5 créditos),

**TS Mecatrónica industrial:**

30103 “Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador” (6 créditos)

30104 “Fundamentos de Administración de Empresa” (6 créditos)

30172 “Tecnologías para la Defensa” (4.5 créditos)

30174 “Gestión de la innovación y política tecnológica” (4.5 créditos).

30176 “Logística aplicada a la Defensa” (4.5 créditos)

30177 “Oficina de Proyectos” (4,5 créditos)

**TS Administración de sistemas informáticos en red:**

30104 “Fundamentos de Administración de Empresa” (6 créditos)

30105 “Fundamentos de Informática” (6 créditos)

30172 “Tecnologías para la Defensa” (4.5 créditos)

30175 “Sistemas de información para la dirección” (4.5 créditos).

30176 “Logística aplicada a la Defensa” (4.5 créditos)

30177 “Oficina de Proyectos” (4,5 créditos)

**TS Proyectos de obra civil:**

30103 “Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador” (6 créditos)

30104 “Fundamentos de Administración de Empresa” (6 créditos)

30170 “Ingeniería del medio ambiente” (4.5 créditos)

30172 “Tecnologías para la Defensa” (4.5 créditos)

30176 “Logística aplicada a la Defensa” (4.5 créditos)



30177 “Oficina de Proyectos” (4,5 créditos)

**TS Automoción:**

30104 “Fundamentos de Administración de Empresa” (6 créditos)

30116 “Fundamentos de electrotecnia” (6 créditos)

30171 “Logística, perfil Defensa” (4.5 créditos)

30172 “Tecnologías para la Defensa” (4.5 créditos)

30176 “Logística aplicada a la Defensa” (4.5 créditos)

30177 “Oficina de Proyectos” (4,5 créditos)

**TS Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos:**

30103 “Expresión gráfica y diseño asistido por ordenador” (6 créditos)

30104 “Fundamentos de Administración de Empresa” (6 créditos)

30170 “Ingeniería del medio ambiente” (4.5 créditos)

30172 “Tecnologías para la Defensa” (4.5 créditos)

30176 “Logística aplicada a la Defensa” (4.5 créditos)

30177 “Oficina de Proyectos” (4,5 créditos)

**TS Sistemas electrotécnicos y automatizados:**

30104 “Fundamentos de Administración de Empresa” (6 créditos)

30116 “Fundamentos de electrotecnia” (6 créditos)

30172 “Tecnologías para la Defensa” (4.5 créditos)

30174 “Gestión de la innovación y política tecnológica” (4.5 créditos)

30176 “Logística aplicada a la Defensa” (4.5 créditos)

30177 “Oficina de Proyectos” (4,5 créditos)

**TS Sistemas de Telecomunicaciones e informáticos:**

30104 “Fundamentos de Administración de Empresa” (6 créditos)

30105 “Fundamentos de Informática” (6 créditos)

30172 “Tecnologías para la Defensa” (4.5 créditos)

30175 “Sistemas de información para la dirección” (4.5 créditos).

30176 “Logística aplicada a la Defensa” (4.5 créditos)

30177 “Oficina de Proyectos” (4,5 créditos)

**TS: Mantenimiento aeromecánico:**

30104 “Fundamentos de administración de Empresa” (6 créditos)

30116 “Fundamentos de electrotecnia” (6 créditos)

30172 “Tecnologías para la Defensa” (4.5 créditos)

30174 “Gestión de la innovación y política tecnológica” (4.5 créditos).

30176 “Logística aplicada a la Defensa” (4.5 créditos)

30177 “Oficina de Proyectos” (4,5 créditos)

Dado que no existe correspondencia con las asignaturas a reconocer, todas ellas recibirán la calificación “apto”, según lo descrito en el apartado B) anterior.

Adicionalmente, el Centro ha considerado los títulos de técnico superior en asistencia a la dirección y animación de actividades físicas y deportivas cursados en las Academias Básicas del Ejército de Tierra. Aunque no son títulos relacionados con la rama de conocimiento, se ha considerado apropiado realizar los siguientes reconocimientos:

**TS: Asistencia a la dirección:**

30104 “Fundamentos de administración de Empresa” (6 créditos)

30146 “Dirección de recursos humanos” (6 créditos)



**TS: Animación de actividades físicas y deportivas:**

30104 “Fundamentos de administración de Empresa” (6 créditos)

30145 “Enseñanza de la actividad física y el deporte” (6 créditos)

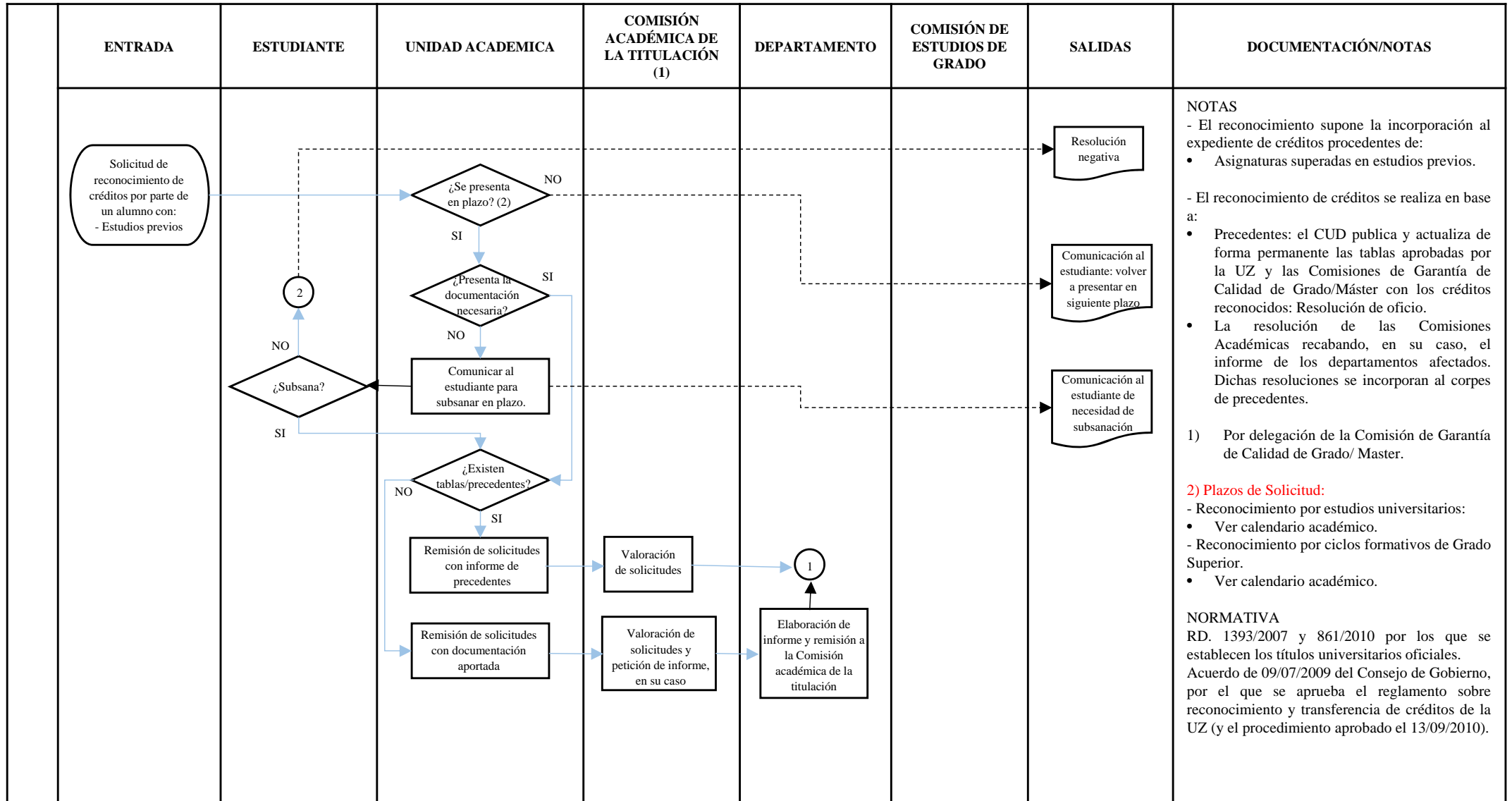
Las asignaturas recibirán la calificación “apto”, según lo descrito en el apartado B) anterior.

Para otros títulos afines, el Centro igualmente determinará las asignaturas para el reconocimiento legal.



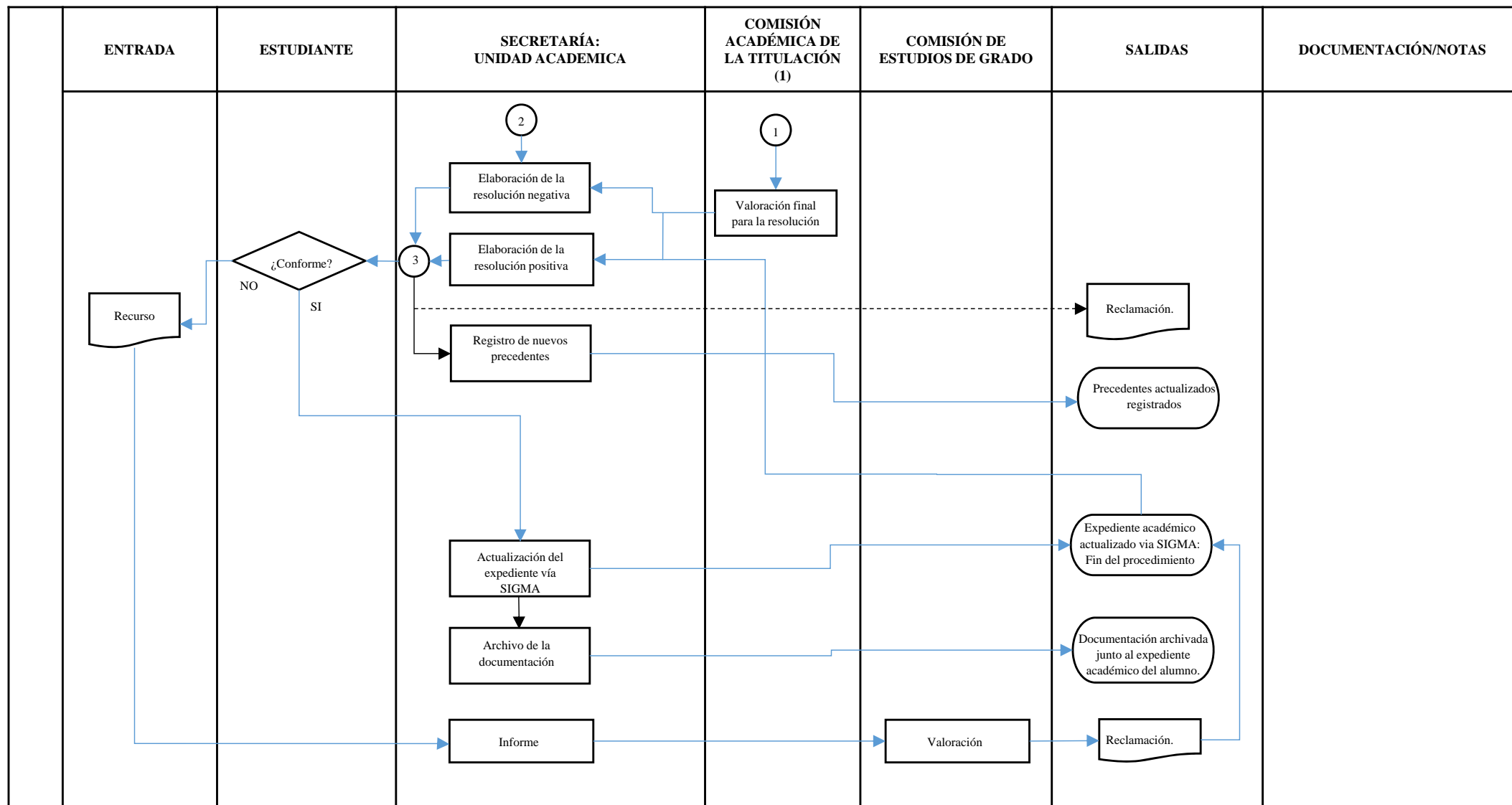
**Objeto:** Establecer un procedimiento para el reconocimiento de créditos de los estudiantes del CUD-AGM.

**Alcance:** Las actividades necesarias para realizar el reconocimiento e incorporación al expediente académico de los estudiantes de Grado y Máster del CUD-AGM de créditos procedentes de estudios previos.



**Objeto:** Establecer un procedimiento para el reconocimiento de créditos de los estudiantes del CUD-AGM.

**Alcance:** Las actividades necesarias para realizar el reconocimiento e incorporación al expediente académico de los estudiantes de Grado y Máster del CUD-AGM de créditos procedentes de estudios previos.





# UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN GRADOS

ANTES DE RELLENAR ESTA SOLICITUD SE RECOMIENDA LEER ATENTAMENTE LAS INDICACIONES QUE FIGURAN AL DORSO

DATOS PERSONALES	DNI/PASAPORTE: .....	APELLIDOS Y NOMBRE: .....
	DIRECCIÓN: .....	CÓD. POSTAL: .....
	LOCALIDAD: .....	PROVINCIA: ..... TELÉFONO: .....
	E-MAIL: .....	FECHA DE NACIMIENTO: .....

### INDIQUE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES CURSADOS

[Estudios de los que se solicita el reconocimiento: **estudios de origen**]

ORIGEN	Tipo de estudios: <input type="checkbox"/> de Grado [adaptados al EEES] <input type="checkbox"/> de primer y segundo ciclo [no adaptados al EEES]
	Denominación: .....
	Universidad: ..... Localidad: .....

### INDIQUE LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

[Estudios en los que solicita se haga efectivo el reconocimiento y/o transferencia de créditos: **estudios de llegada**]

LLEGADA	GRADO .....
	Centro: ..... Localidad: .....

### ESPECIFIQUE LO QUE SOLICITA

TIPO DE RECONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> Solicito que se proceda al reconocimiento de las siguientes asignaturas [Indique el nombre de la asignatura de origen y la de destino en el Grado de IOI del Centro Universitario de la Defensa]:	
	<u>Asignatura de origen:</u> .....	<u>Asignatura de destino en IOI del CUD</u> .....

<p>De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que sus datos pasan a formar parte del fichero de estudiantes, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa, así como la gestión de su participación en los servicios de la Universidad de Zaragoza.</p> <p>Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito dirigido a la Sra. Gerente, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.</p>	<p><b>Quedo enterado de que el falseamiento u omisión de los datos dará lugar a la anulación del reconocimiento de créditos autorizado, así como de todas las actuaciones administrativas y académicas posteriores.</b></p> <p>En ....., a ..... de ..... de 20 .....</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p>
--	--

<p>El procedimiento iniciado por Vd. en el día de hoy, con la entrada de su solicitud en este registro, se resolverá en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico. No obstante, se le advierte que este plazo está sujeto a posibles suspensiones del mismo, si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el art. 42.5 de la Ley 30/1992. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.</p> <p style="text-align: center;">El personal administrativo [sello y firma]</p>	<p><b>Fecha de entrada:</b> .....</p> <p><input type="checkbox"/> Su solicitud ha sido admitida a trámite</p> <p><input type="checkbox"/> Su solicitud no será tramitada si no aporta la siguiente documentación en el plazo de .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
---	---

# SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO / TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN GRADOS

## INDICACIONES E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### DEFINICIONES

Acuerdo de 9 de julio de 2009, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.

**Reconocimiento de créditos.** Aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial de cualquier universidad, son computados en enseñanzas de la Universidad de Zaragoza a efectos de la obtención de un título oficial de Grado y de Máster. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará «enseñanza de origen» y la segunda, «enseñanza de llegada».

### QUIENES PUEDEN SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO / TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

- Las personas con estudios universitarios oficiales parciales [no finalizados] que estén cursando o que hayan obtenido plaza para cursar estudios oficiales de Grado en la Universidad de Zaragoza.
- Las personas con estudios universitarios oficiales completos [finalizados] que estén cursando o que hayan obtenido plaza para cursar estudios oficiales de Grado en la Universidad de Zaragoza.

### LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- La solicitud se presentará en la **secretaría del centro** donde se impartan los estudios de Grado en los que se solicita el reconocimiento.
- También se podrá presentar enviándola por correo certificado o por cualquier otro de los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En la **primera quincena del mes de septiembre** y en la **primera quincena del mes de enero**, salvo que el centro haya establecido otros plazos.

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto con la solicitud de deberá aportar:

- Fotocopia y original para su cotejo, o fotocopia compulsada, de la certificación académica personal del expediente universitario de origen; no será necesario presentar esta certificación cuando el expediente sea de la Universidad de Zaragoza.
- Fotocopia sellada de los **programas/contenidos/competencias** de las diferentes asignaturas cursadas
  - o Las certificaciones y los documentos oficiales expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya [este requisito no será exigido a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo].
  - o Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano [excepto si están en idioma inglés]

### RESOLUCIÓN

La comisión de garantía de la calidad del grado resolverá las solicitudes mediante la comprobación de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas realmente cursadas y superadas en la enseñanza de origen y las previstas en la enseñanza de llegada, atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades académicas. La solicitud deberá resolverse en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico [art. 17.4 Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos]

### RECLAMACIÓN

La resolución de reconocimiento podrá ser reclamada ante la comisión de Estudios de Grado de la Universidad en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la resolución.

### PRECIOS PÚBLICOS

Por el reconocimiento de créditos se abonará el 25% de los precios públicos de matrícula.

### MÁS INFORMACIÓN EN:

Centros universitarios  
Sección de primer y segundo ciclo

[www.unizar.es/centros](http://www.unizar.es/centros)  
Edificio Interfacultades [planta calle] 976 761 000 [ext. 3044]  
[wzar.unizar.es/servicios/primer](http://wzar.unizar.es/servicios/primer)

## IV. — ENSEÑANZA MILITAR

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN CENTROS DOCENTES MILITARES

- 58** *Orden EDU/3602/2011, de 12 de diciembre, por la que se autoriza la implantación de enseñanzas de formación profesional en varios centros docentes militares a partir del año 2012.*

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, prevé que la formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas comprenderá la «formación técnica correspondiente a un título de formación profesional de grado superior» (artículo 45.1) y, en consecuencia, contempla que los centros docentes militares que tengan encomendada la formación de estos suboficiales puedan impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de formación profesional, siempre que cuenten con la preceptiva autorización del Ministerio de Educación (artículo 55.3).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65.2 de la citada Ley, los planes de estudios para la obtención de títulos de formación profesional se aprobarán e implantarán conforme a la normativa específica del sistema educativo general.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional séptima «Régimen especial de los centros militares que imparten enseñanza de formación profesional» del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de formación profesional del sistema educativo.

Al amparo de esta misma normativa, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa ha solicitado la autorización de la implantación de enseñanzas de formación profesional en varios centros docentes militares que tienen encomendada la formación de suboficiales, a partir del año 2012.

La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial y la Dirección General de Formación Profesional han informado favorablemente la solicitud de autorización.

Vistos los informes favorables a la autorización de los centros militares, una vez girada visita a los mismos, por la Subdirección General de Inspección del Ministerio de Educación.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Se autoriza la implantación de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en los centros docentes militares relacionados en el Anexo a partir del año 2012.

Segundo.

No podrán implantarse en los centros más enseñanzas que las autorizadas por esta Orden.

Tercero.

Se faculta a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial para modificar el número de unidades autorizadas.

Madrid, 12 de diciembre de 2011.—El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.

## ANEXO

**Centros docentes militares autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior**

Centro	Código	Localidad/Provincia	Ciclo Formativo	Unidades	Familia Profesional
Academia de Infantería.	45500007	Toledo (Toledo).	Animación de Actividades Físicas y Deportivas.	6	Actividades Físicas y Deportivas.
			Asistencia a la Dirección.	6	Administración y Gestión.
Academia de Artillería.	40008561	Segovia (Segovia).	Administración de Sistemas Informáticos en Red.	2	Informática y Comunicaciones.
			Mecatrónica Industrial.	2	Instalación y Mantenimiento.
Academia de Caballería.	47011644	Valladolid (Valladolid).	Asistencia a la Dirección.	4	Administración y Gestión.
Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra.	28073811	Hoyo de Manzanares (Madrid).	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.	2	Electricidad y Electrónica.
			Proyectos de Obra Civil.	4	Edificación y Obra Civil.
Academia de Logística del Ejército de Tierra.	50001180	Calatayud (Zaragoza).	Administración de Sistemas Informáticos en Red.	2	Informática y Comunicaciones.
			Mantenimiento Electrónico.	4	Electricidad y Electrónica.
			Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.	2	Instalación y Mantenimiento.
			Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.	2	Electricidad y Electrónica.
			Mecatrónica Industrial.	2	Instalación y Mantenimiento.
			Mantenimiento Aeromecánico.	4	Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño».	15032789	Ferrol (A Coruña).	Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque.	4	Marítimo-Pesquera.
			Mantenimiento Electrónico.	4	Electricidad y Electrónica.
			Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.	2	Electricidad y Electrónica.
Escuela de Especialidades de la Estación Naval de La Graña (ESENGRA).	15032777	Ferrol (A Coruña).	Transporte Marítimo y Pesca de Altura.	2	Marítimo-Pesquera.
			Administración y Finanzas.	2	Administración y Gestión.
			Dirección de Cocina.	2	Hostelería y Turismo.
Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster».	30020108	Cartagena (Murcia).	Asistencia a la Dirección (*).	2	Administración y Gestión.
Academia Básica del Aire.	24022331	La Virgen del Camino (León).	Mantenimiento Aeromecánico.	4	Transporte y Mantenimiento de Vehículos.
			Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.	4	Electricidad y Electrónica.

(\*) Queda supeditado a la terminación de las obras de un nuevo edificio.

(B. 3-1)

(Del BOE número 2, de 3-1-2012.)